



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 3 de marzo de 2022  
**P.I.E. N° 392/2021-2022**



Señor  
Marvin Molina Casanova,  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Sucre. -

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Rubén Gutiérrez Carrizo, quien solicita al señor Presidente, responda el cuestionario y lo remita en el plazo que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe que acciones tomaron como Consejo de la Magistratura, con relación al caso del Sr. Rene Eduardo Foronda Escobar, Juez de instrucción Anticorrupción y Contra la Violencia hacia a las Mujeres 3ro de la Ciudad de El Alto, el cual llevo a cabo una audiencia virtual en estado de ebriedad en la presente gestión. --- 2. Informe si dentro del Sistema Integrado de Registro Judicial – SIREJ, existen denuncias en contra del Sr. Rene Eduardo Foronda Escobar. --- 3. Informe de manera documentada, si el Sr. Rene Eduardo Foronda Escobar, Juez de Instrucción Anticorrupción y Contra la Violencia hacia a las Mujeres 3ro de la Ciudad de El Alto, cuenta con antecedentes penales. --- 4. Informe de manera documentada, si el Sr. Rene Eduardo Foronda Escobar, Juez de Instrucción Anticorrupción y Contra la Violencia hacia a las Mujeres 3ro de la Ciudad de El Alto, cuenta con antecedentes disciplinarios.”

Con este motivo, reiteramos nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Simona Quispe Apaza  
**PRESIDENTA EN EJERCICIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Sen. Ing. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
PRIMER SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE SENADORES		COMISION DE CONSTITUCION, DERECHOS HUMANOS, LEGISLACION Y SISTEMA ELECTORAL	
<b>RECIBIDO</b>			
DIA	MES	ANO	HORA
26	05	2022	15:00
No. CORRELATIVO		FIRMA	
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
	17		

Sucre, 13 de abril de 2022  
CITE: OF. PRES – CM – N° 352/2022

CAMARA DE SENADORES		OFICIALIA MAYOR		VERANILLA UNICA	
Fojas	16 MAYO 2022			Hora	15:35
<b>RECIBIDO</b>					
No. CORRELATIVO		FIRMA			

19:00  
5166

Señor:  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
La Paz.-

REF.: RESPUESTA A PIE N° 392/2021-2022.

Señor Presidente:

En atención al PIE N° 392/2021-2022; con fecha de recepción 21 de marzo de 2022; en el Consejo de la Magistratura, mediante el cual se remite Petición de Informe Escrito, a solicitud del Senador **Rubén Gutiérrez Carrizo**, tengo a bien informar:

**Pregunta 1.- “Informe que acciones tomaron como Consejero de la Magistratura, con relación al caso del Sr. Rene Eduardo Foronda, Juez de Instrucción Anticorrupción y Contra la Violencia hacia las Mujeres 3ro de la ciudad de El Alto, el cual llevo a cabo una audiencia virtual en estado de ebriedad en la presente gestión.”**

**Respuesta.-** Conforme el INFORME CM – DNEF N° 11/2022, de fecha 06 de abril de 2022, remitido por el Abg. Carlos Javier Ramos Miranda, Director Nacional de Control y Fiscalización del Consejo de la Magistratura, informar a su autoridad que el Consejo de la Magistratura instruyo a la Representación del Consejo de la Magistratura de La Paz, para que procedan a realizar las acciones de control y fiscalización correspondientes con la debida diligencia.

Asimismo como emergencia de lo instruido, en fecha 22 de febrero de 2022, se presentó el INFORME C.F. N° 03/2022, emitido por el Abg. Juan Onofre Mamani Cordero, Encargado de Control y Fiscalización del Consejo de la Magistratura de La Paz, el cual, ante las denuncias públicas existentes en medios de prensa y redes sociales sobre el estado de ebriedad, en que presuntamente se encontraba el Dr. René Eduardo Foronda Escobar, Juez de Instrucción Anticorrupción y Violencia Contra la Mujer de El Alto, al momento de realizar la Audiencia de Consideración de Medidas Cautelares, efectuado el 18 de febrero de 2022, dentro del Proceso que sigue el Ministerio Público contra Ernesto Mamani Sumi, por el delito de Violencia Familiar o Doméstica, se informó lo siguiente:

En fecha 21 de febrero de 2022, se procedió a presentar dos notas dirigidas al Juez y Secretario, solicitando Informe sobre el proceso en cuestión, evidenciando que los mismos no se encontraban en su fuente laboral, por estar con permiso. La Encargada de Control de Personal del Consejo de la Magistratura, previa

CAMARA DE SENADORES		UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL LEGISLATIVO Y REDACCION	
<b>RECIBIDO</b>			
Fojas	19 MAYO 2022		
No. CORRELATIVO		FIRMA	

10:00

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



verificación de la ausencia de los dos funcionarios, procedió a dejar las correspondientes Boletas de Abandono. Igualmente, informó que se procedió a la revisión del proceso seguido por el Ministerio Público contra Ernesto Mamani Sumi, por el delito de Violencia Familiar o Doméstica, donde se pudo observar las siguientes piezas procesales de relevancia.

- ✓ Acta de recepción de Declaración Informativa, del 25 de noviembre de 2021.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Identidad del Sr. Ernesto Mamani Sumi.
- ✓ Resolución de Imputación, presentada ante el Juzgado de Instrucción Anticorrupción y Violencia Contra la Mujer 3° de El Alto, el 18 de febrero de 2022.
- ✓ Decreto de 18 de febrero de 2022, donde señalan Audiencia de consideración de medidas cautelares para el 18 de febrero de 2022.
- ✓ Memorial de 16 de febrero de 2022, presentado por Yesika Madelyn Flores Choque (Victima).

Se hace notar que, a la fecha de inspección, en obrados no se encontró el Acta de Audiencia y Resolución del 18 de febrero de 2022.

De la Inspección realizada se pudo recabar lo siguiente:

- ✓ Fotocopia simple del proceso identificado como Ministerio Público contra Ernesto Mamani Sumi, por el delito de Violencia Familiar o Doméstica.
- ✓ De la Oficina Gestora N° 4, se logró obtener la grabación los audios de todas las audiencias del día viernes 18 de febrero de 2022, en el Juzgado de Instrucción Anticorrupción y Violencia Contra la Mujer 3° de El Alto.

El Juez y Secretario, hasta el momento de la elaboración del Informe de Control y Fiscalización, no remitieron la información solicitada, ni los descargos sobre las denuncias existentes en los medios de comunicación y redes sociales.

Mediante INFORME COMPLEMENTARIO C.M./U.C.F./L.P. INF. N° 107/2022 de fecha 21 de marzo de 2022, emitido por el Abg. Juan Onofre Mamani Cordero Encargado de Control y Fiscalización del Consejo de la Magistratura de La Paz, informó que, revisado el Libro de Tomas de Razón o Resoluciones del referido Juzgado, se observa que no existe el Acta de Cierre de la Gestión 2021 y Acta de Apertura de la Gestión 2022.

También se pudo observar en el Libro Diario, que diferentes procesos se encuentran sin descargar, con lo que se concluye que estos casos se encuentran aún en despacho del Juez.

La Resolución N° 42/2022, del 11/12/2022 se encuentra incompleta y no existen las firmas y sellos del Juez y Secretario además presumiblemente existe error en la fecha de emisión.

Para completar el informe y verificar el trabajo judicial del Juez Foronda en otros procesos, se revisaron 10 casos al azar, identificándose determinadas irregularidades en la gestión procesal, tales como la ausencia de decretos a los memoriales presentados por las partes, así como la ausencia de firmas y sellos en las actas de audiencia y en resoluciones, tanto del Juez como del Secretario, lo que hace evidente la falta de cuidado y negligencia en el manejo documental.



Con base en las acciones de control y fiscalización desarrolladas, se pudo concluir y determinar lo siguiente:

- a) Se pudo verificar la Inexistencia física del Acta de Audiencia Pública sobre consideración de medidas cautelares, de fecha 18 de febrero de 2022 y de la resolución que corresponde a dicha audiencia.
- b) La ausencia del Juez René Eduardo Foronda Escobar, en su Despacho Judicial en fecha 21 de febrero de 2022, además al no existir respuesta ni descargos a la Petición de Informe realizado mediante CITE: U.C.F N° 01/2022, sobre las denuncias públicas existentes en medios de prensa y redes sociales sobre el estado de ebriedad del indicado Juez.
- c) Se evidenció que, en el Libro de Tomas de Razón, la no existencia del Acta de Cierre de la Gestión 2021 y el Acta de Apertura de la Gestión 2022, es responsabilidad del Juez. Con relación al Libro Diario, se evidenció la existencia de muchos casos que ingresaron a despacho, desde el mes de enero al mes de marzo de 2022, los que no fueron descargados, presumiéndose que los mismos aún se encuentran en la oficina del Juez y no fueron resueltos en los plazos establecidos.
- d) Toda petición que las partes procesales solicitan, mediante los memoriales presentados, deben ser resueltos y providenciados concediendo o negando las peticiones presentadas, conforme dispone el Art. 1320 del Código de Procedimiento Pena (Plazos para resolver).

Por estos antecedentes y hechos expuestos, al existir presuntos indicios de responsabilidad disciplinaria, se recomendó que, por Asesoría Jurídica de la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz, se inicie acción disciplinaria en contra el Dr. René Eduardo Foronda Escobar, Juez del Juzgado de Instrucción Anticorrupción y Violencia Contra la Mujer 3° de El Alto.

**Pregunta 2.- “Informe, si dentro del Sistema Integrado de Registro Judicial - SIREJ, existen denuncias en contra del Sr. Rene Eduardo Foronda Escobar.”**

**Respuesta.-** Conforme el INFORME UNSIE/ARTP/54/2022, de fecha 20 de marzo de 2022, elaborada por el Ing. Alex Roberto Thompson Pérez, Profesional en Aplicaciones Informática del Consejo de la Magistratura, remitida a esta instancia por el Ing. Marcelo Ameller Cordero, Jefe Nacional de Servicios Informáticos y Electrónicos en Suplencia Legal del Consejo de la Magistratura mediante nota Cite: N° 153/2022 JNSIE-CM de 30 de marzo de 2022, sobre el punto señala que en el Sistema SIREJ, no se encontró ningún registro de denuncia en contra del Sr. Rene Eduardo Foronda Escobar.

**Pregunta 3.- “Informe, de manera documentada, si el Sr. Rene Eduardo Foronda Escobar, Juez de Instrucción Anticorrupción y Contra la Violencia hacia las Mujeres 3ro de la Ciudad de El Alto, cuenta con antecedentes penales.”**

**Respuesta.-** Conforme el INFORME REJAP – NAL-CM. N° 06/2022, de fecha 31 de marzo de 2022, remitida por el Abg. Ryan Caba Salazar, Encargado Nacional del REJAP, del Consejo de la Magistratura, sobre el punto la misma señala que mediante Sistema CERBERO, mismo que cuenta con todos los registros de antecedentes penales a nivel nacional, remitidos por los juzgados y tribunal en materia penal, información que sirve para identificar a todo ciudadano que



registra antecedente penal; por lo que previa revisión en el sistema CERBERO, con el que cuenta esta unidad, se pudo verificar que **NO CUENTA CON REGISTRO DE ANTECEDENTE PENAL**, se adjunta documental.

**Pregunta 4.- “Informe, de manera documentada, si el Sr. Rene Eduardo Foronda Escobar, Juez de Instrucción Anticorrupción y Contra la Violencia hacia las Mujeres 3ro de la ciudad de El Alto, cuenta con antecedentes disciplinarios.”**

**Respuesta.-** Conforme el INFORME CM.OF.A.R.D. N° 26/2022, de fecha 23 de marzo, remitido y elaborado por la Abg. Luz Maira Elio Roca, Responsable de Apoyo a Régimen Disciplinario del Consejo de la Magistratura al respecto informar que revisado el Sistema CERBERO “D” ANTIGUO y Nuevo, el Sr. RENE EDUARDO FORONDA ESCOBAR, Juez de Instrucción Anticorrupción y Contra la Violencia hacia las Mujeres 3° de la ciudad del El Alto, **NO CUENTA CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS REGISTRADOS.**

Es cuanto puedo informar para fines legales que en derecho corresponda.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

  
MSc. Marvin Molina Casanova  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL